

	FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO	
	CIRCULAR 7 CERTIFICADO COVID	

1- OBJETIVO:

Informar sobre la obligatoriedad del uso del certificado COVID19

2- PASAPORTE COVID19

Tras la publicación en el BOR del 28 de diciembre de 2021 y su posterior ratificación por el TSJR se traslada a las entidades deportivas de tiro con arco de la Rioja, así como a sus deportistas, la siguiente normativa.

- El uso del certificado Covid será obligatorio en las actividades deportivas dirigidas. Por lo tanto, deberá solicitarse en los cursos de iniciación o en las escuelas deportivas. Para la práctica individual sin monitores o entrenadores, no será necesario aportarlo.
- Esta normativa resulta de aplicación desde su publicación en el BOR hasta el 24 de enero de 2022, salvo que se indique lo contrario.
- Las personas con 12 o más años deberán presentarlo, estando exentos los menores de 12 años.
- Es válida su presentación tanto en papel como en soporte digital y sólo se solicitará en el momento del acceso a la instalación deportiva.
- No se conservarán los datos ni se crearán ficheros con ellos.
- Pueden aportarse alguno de los siguientes certificados:
 - **Certificado de vacunación:**
 - Acredita que a la persona titular se le ha administrado la pauta de vacunación completa contra la COVID 19, de alguna de las vacunas autorizadas.
 - **Certificado de prueba diagnóstica:**
 - Acredita que la persona titular dispone de una prueba diagnóstica negativa en relación con la COVID-19.
 - Caduca a las 72h para la prueba PCR; y a las 48 horas para la prueba de antígenos, desde la realización de la prueba o test.
 - Serán válidas las pruebas realizadas por profesionales y centros autorizados.
 - **Certificado de recuperación:**
 - Se emite después de pasar la COVID-19, diagnosticada por prueba válida por la autoridad competente.
 - Caduca a los 180 días, contando a partir de la fecha del resultado inicial positivo.
- Los certificados covid que se presenten, podrán ser verificados con un móvil a través del siguiente enlace del Gobierno de La Rioja: <https://verificacovid.riojasalud.es/>

	FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO	
	CIRCULAR 7 CERTIFICADO COVID	

Recordamos que el **uso de la mascarilla es obligatorio** tanto en el interior de los establecimientos deportivos como en el exterior. Siempre que sea posible, se ventilarán las zonas donde se realice la práctica de tiro con arco. Así mismo, les recomendamos que eviten cualquier tipo de acto que conlleve el consumo de bebidas o de alimentos en las instalaciones deportivas.

El riesgo de transmisión se reduce considerablemente a mayor distancia, por ello, es necesario reforzar la necesidad de guardar una distancia de seguridad de al menos 1,5 metros. En aquellas situaciones de mayor riesgo (los ambientes cerrados con poca ventilación, con altos niveles de ocupación, con un tiempo de contacto prolongado, ausencia de protección facial), se debe considerar aumentar la distancia física entre personas y minimizar el tiempo de permanencia.

Tanto en calidad de personas participantes como de organizadores, se recomienda no participar ni celebrar actividades o eventos, fundamentalmente en interiores, en los que puede haber dudas sobre el cumplimiento de las medidas de protección durante el transcurso del mismo.

Sin perjuicio de la obligación de guardar aislamiento o cuarentena, se recomienda no asistir a ningún evento ni actividad aquellas personas que:

- Aún no estén completamente vacunadas según el calendario de las Comunidad Autónoma en consenso con el Consejo Interterritorial. Esta consideración está especialmente indicada en grupos vulnerables y actividades de riesgo.
- Presenten cualquier síntoma catarral o gripal
- Estén esperando los resultados de una prueba diagnóstica de COVID-19. Además, cualquier persona que haya participado en alguna actividad que se pueda haber considerado de riesgo por no haber cumplido las medidas de protección individual o de tratarse de espacios no seguros, se recomienda, durante un período de 10 días, limitar las interacciones sociales y restringir las salidas del domicilio a las actividades imprescindibles (laborales, educativas, aprovisionamiento), manteniendo en todo momento las medidas adecuadas de protección y evitando el contacto con personas vulnerables.

Desde la FRTA, **animamos a los clubes a mantener las normas de protección contra el covid y a que den traslado de estas cuestiones a todos los deportistas.**